

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26807 JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 1991/2015, por auto de fecha 10/08/2020 se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores del deudor Doyga, S.L., con CIF n.º B23439052.

2.º Se aprueban las cuentas presentadas por la administración concursal.

3.º Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4.º Se acuerda la extinción de la sociedad Doyga, S.L.

Jaén, 12 de agosto de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A200035970-1